



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO IV.

SEGOVIA 12 DE ABRIL DE 1879.

NUM. 4.º

SUMARIO.

Informe sobre la conveniencia de la discusión del tema relativo á «las pasiones humanas,» aprobado por la Sección de Ciencias y Bellas Artes, y presentado á la misma por el Vocal ponente L. de la C.—Acuerdos é informe de la Diputación permanente en Madrid de Amigos del País.—Aviso.

III. (1)

Pero se dirá por alguno, á qué viene esta consideración filosófica de la pasión ni qué puede interesar esto á los fines de la Sociedad de Amigos del País?

No poco, en verdad; según se ha hecho ver anteriormente; pues tal es la relación que existe entre la cultura intelectual y sentimental, la educación moral y religiosa del individuo y su vida toda, que exigir se practique por el hombre el bien que ni siquiera se concibe que se lleven á cabo en pró de la humanidad las beneficiosas ideas que hacen cruel guerra á los malévolos sentimientos de un corazón pervertido y dañado; esperar se interese por el bien de los demás, quien en su ridícula fatuidéz ó quisiera ver á todos supeditados á implorar su favor por tener quizá el necio placer de negarle: creer que puede ser *amigo del país*, el que ni sabe ni quiere serlo de *sí mismo y de sus amigos*, es profesar el

mayer de los absurdos, querer el mas grande de los imposibles. Debe empezarse, pues, por ilustrar la conciencia individual con los eternos principios del recto obrar, con las ideas divinas de deber y justicia, orden y moralidad: es necesario en primer término levantar un poco el espíritu moral y religioso tan decaído en estos tiempos de corrompida fé y escepticismo universal; en estos tiempos en que el *yo* es el *universo*, el *individuo* la *humanidad*, el *egoismo* el *único móvil* de las acciones, la ley determinante de la conducta humana, individual y social, moral y religiosa.

Es preciso poner de relieve las fatales y funestas consecuencias que trae consigo ese sentimiento desarreglado; esos afectos egoistas que apoderándose del corazón con detrimento del deber, dejan sentir sus perniciosos y deplorables efectos en el individuo mismo, en el hogar doméstico, en la sociedad en general. Es preciso hacer resaltar la situación anómala é irracional en que nos coloca la pasión: á fin de gobernar esta á su antojo la voluntad, empieza por oscurecer la inteligencia, nublar la razón, ahogar la voz siempre despierta de la conciencia, lo cual conseguido, ante su halagador objeto, sin otro guía que el desen-

(1) Véase el número anterior.

frenado egoísmo, el loco frenesí que la devora, nada más fácil para el hombre que faltar á su propia dignidad y decoro, arrojarse ciegamente en brazos del mal, estrellarse en el escollo del vicio, hundirse para siempre en el abismo del crimen. Mas cuenta, con que sumido libremente el ser racional en tan abyecto estado, enervadas casi por completo sus energías personales, presentándosele en el camino del mal un marcha inevitable y un retroceso, punto menos que imposible; queda sin embargo á salvo la responsabilidad humana, y de cuantos extravíos y errores, males é injusticias cometa en semejante situación, de otros tantos habrá de responder indefectiblemente ante el infalible juicio de su conciencia, el inapelable fallo de la sociedad y el inflexible tribunal de la divina justicia.

Esta responsabilidad moral es consiguiente á la existencia del libre albedrío en medio de posición tan violenta; porque si bien es cierto que sufre la libertad la fuerte violencia de la pasión, es también verdad que no llega anularse aquel, por lo que dicen los filósofos y moralistas *voluntas etiam coacta voluntas est*; lo cual se ve claramente considerando que la acción de la pasión, á diferencia de lo acontece en la emoción ni es tan súbita que no pueda prevenirse y evitarse, ni tan continua que no pueda sofocarse; antes bien permite siempre algunos instantes de reposo, especie de lúcidos intervalos, merced á los cuales déjase oír el debilitado eco de la conciencia; siéntense siquiera sea á intermitencias, las penetrantes punzadas del remordimiento: en estos momentos de calma, puede nuevamente levantarse sobre las ruinas el imperio de la razón, resucitarse la energía de la voluntad, restablecerse el equilibrio espiritual; proponerse el *sugeto* un cambio radical de acción y de conducta, rompiendo libremente las cadenas á que libremente habíase amarrado. Impútanse al agente todos los actos ejecutados con perfecto conocimiento de la relación de bondad ó malicia que aquellos encierran y con pleno dominio de sí mismo *mens sui conscientia, sui compos*, y solo en aquellos casos en que faltan por completo estas indis-

pensables condiciones para que revista la acción el carácter de voluntaria y libre; solamente cuando se ignora en absoluto el bien ó mal que se ejecuta ó falta en el sugeto el poder de realizar aquel ó de evitar este, queda el ser moral libre de la responsabilidad que de otro modo es consiguiente á los hechos consumados. En general toda causa que oscurezca la conciencia del bien ó del mal ó se oponga á la libertad en el obrar disminuye la culpabilidad del agente; como circunstancia atenuante es considerada por jurisconsultos y moralistas, y agravante en el caso contrario: toda causa que prive por completo de estas disposiciones subjetivas exime de responsabilidad; ahora bien por lo que al conocimiento y sentimiento se refiere son tenidas por causas eximentes la enagenación mental, la emoción y la ignorancia ó error invencibles así del hecho como del derecho, y con respecto á la voluntad se halla en este caso la violencia física absoluta, considerándose la coacción moral ó violencia espiritual á que pertenece desde luego la pasión como atenuante á lo más, y habida cuenta del grado de libertad con que se dió entrada en el corazón á tan pernicioso sentimiento y de los medios procedentes de la educación y cultura con que podría ser aquella combatida.

Principios son estos de la ciencia moral y del derecho dignos de mayor esclarecimiento por la importancia que los mismos tienen en la recta inteligencia y justa aplicación de las leyes, divina y humana, natural y positiva, y en la administración social de la justicia. Nuestro objeto en el presente trabajo no es entrar de lleno en este terreno, antes bien, vista la extensión relativa que va tomando este informe, de intento nos limitamos á sentar las anteriores afirmaciones, que pueden por otra parte dar lugar á otros tantos puntos de discusión á medida que la importancia y trascendencia sociales que según el criterio de los Socios de la Económica Segoviana, envuelva solventar estas cuestiones de inmediata aplicación y necesario conocimiento así en la esfera jurídica, como en la común y ordinaria de la vida, sean motivos suficientes, que determinen á di-

chos Sócios á llevar á cabo semejantes discusiones. La seccion de ciencias y bellas artes de la Sociedad de Amigos del País cree haber llenado la mision que le fuera confiada emitiendo este en el fondo y en la forma defectuoso informe, iniciando en parte la discusion y teniendo á sus individuos dispuestos á intervenir activamente en las mismas, convencidos de que pueden servir de poderoso y eficaz remedio para el mejoramiento de nuestras costumbres, fuente primera de que brota la felicidad material de los pueblos. Por tanto y en conformidad con todo lo expuesto opina dicha seccion: 1.º que se establezcan discusiones no solo sobre este si no sobre todos aquellos puntos mas ó menos directamente relacionados con la perfeccion moral del hombre: 2.º que la sociedad debiera además establecer explicaciones de *Moral popular* que podrian darse en la escuela de adultos creada por la misma y al propio tiempo difundir por este medio otros conocimientos útiles y necesarios á la clase trabajadora desheredada de poder adquirirlos por sí misma, siéndoles tan indispensables para perfeccionar sus artefactos y manufacturas.

Segovia 15 de Enero de 1879.—El vocal ponente de la seccion de ciencias y bellas artes,

Lope de la Calle.

Cumplimos el grato deber de insertar á continuacion los acuerdos é informe correspondiente que la celosa Diputacion permanente de esta sociedad económica ha emitido sobre varios asuntos que la misma le encomendara de interés para la provincia, congratándonos de que nuestras modestas tareas sean secundadas por personas que tanto buen deseo y celo demuestran por el porvenir de esta localidad.

En la próxima Junta general se dará cuenta de la referida comunicacion y se resolverá lo que parezca más oportuno para desarrollar las ideas que en ella se emiten en pró de los intereses de esta Provincia.

«Reunida en Junta general esta Diputacion permanente previas las citaciones oportunas para darla cuenta de los oficios del dos del pasado Febrero remitidos por esa Económica Segoviana, despues de hacer constar que por enfermedad del vocal Secretario no ha podido citarse antes del 13 del presente, se acordó encargar al Sr. vocal D. Adolfo Carrasco, Coronel de Artillería, la obtencion de la hoja de servicios del Excmo. Capitan general Don

Arsenio Martinez Campos, hijo de Segovia, y al Señor Don Antonio Maria Lopez Ramajo la hoja de servicios de D. Juan Mosácula, profesor que fué del colegio de San Carlos de esta Corte, y notable escritor médico, hijo tambien de la ciudad de Segovia.

Quedaron encargados así mismo los vocales, de que pusieran en conocimiento de la Económica Segoviana, todas las noticias y datos que pudieran ilustrar la historia de la provincia de Segovia y la biografía de sus hijos célebres.

Pasándose luego á dar cuenta del otro oficio que interesa el exámen del trazado mas conveniente de ferro-carril para los intereses de esa provincia, y de los medios que deben emplearse para su realizacion, se acordaron despues de maduro exámen las conclusiones siguientes:

1.º Que la línea mas conveniente para la provincia de Segovia, es la del sistema ordinario, y directa de Madrid á Medina del Campo, proyectada por el ingeniero Segoviano D. Meliton Martin, y que marcha de Madrid á Colmenar Viejo, Navacerrada con túnel desde los pinares de Cercedilla, á los del Real Sitio de Valsain, San Ildefonso, en Robledo, Segovia en el alto de la Dehesa, saliendo por los rios de Ontoria ó Madrona al valle del Eresma para ir á Santa Maria de Nieva, Olmedo y Medina, á enlazar con el ferro-carril del Norte, el de Medina á Zamora que se juntará á los de Galicia y el de Medina á Salamanca que se prolongará á Portugal.

2.º Que el empalme en Medina del Campo, es preciso y necesario de toda necesidad para que la línea de Segovia satisfaga la aspiracion nacional de poner en relacion directa con Madrid, no solo Salamanca, sino desde Coimbra con Oporto, todo el Norte de Portugal; no solo Zamora, si no las provincias gallegas con sus puertos del Ferrol y la Coruña, y sobre todo Vigo, que será el puerto principal de España; y de este modo todas esas provincias y comarcas, prestarían decididamente sus simpatías y su ayuda á los esfuerzos Segovianos porque con esta línea de Segovia gastaría menos tiempo y sería mas económico el transporte de viajeros y mercancías para Madrid, el centro y mediodia de España.

3.º La union con Medina ofrecería al comercio, á la diplomacia y al gobierno de España, una gran ventaja: dos horas menos en el camino de Madrid á Francia, esas dos horas que tiene que salir el tren expreso antes de lo que es natural para poder alcanzar en Hendaya al tren de Paris, por donde nos comunicamos con las demás cortes de Europa.

4.º Si como se tiene proyectado y acordado, arranca de la línea de Zamora á Galicia por Astorga el fácil ramal de Benavente á Leon, todo el comercio de Asturias, el hierro y el carbon, es decir, los elementos de la produccion y la industria de este siglo, vendrian tambien por Zamora, Medina y Segovia al centro de España pudiendo esa provincia aprovecharse de las facilidades que le ofrecia el ser su mas económico transito, para volver á la vida de la industria que tan célebre la hizo en otros tiempos y que debe ser su constante afán.

5.º La union con Medina por lo tanto, hace

huir el temor de que el ferro-carril de Segovia, no tuviera vida propia, si que contribuyendo á su alimentacion casi la mitad de la península desde Medina á Oporto, y desde Medina á Francia, la abundancia del transporte y la competencia con la línea del Norte bajarían las tarifas, y Segovia tendría en relacion directa y á un mínimum de precio, facilidades para llevar sus productos á los mercados principales de España y Portugal.

6.º El ferro-carril directo de Madrid á Medina por Segovia no lesiona ninguna clase de derechos, porque aparte de que la reciente línea de Ciudad-Real, ha resuelto la cuestion de las líneas directas, la ley de concesion del ferro-carril del Norte de 11 de Julio de 1856, estableció ya en su artículo 1.º adicional el derecho de Segovia para hacer un ferro-carril *directo*, de Madrid á Valladolid que como está mas allá que Medina perjudicaría mas al Norte; y quien puede lo mas, puede lo menos, de modo que con esta amenaza y condicion acudió la compañía á la subasta y se le otorgó la concesion.

7.º Que acordada una subvencion de 12 000 duros por kilómetro á un ferro-carril desde Villalba á Segovia ya que no se ha podido adquirir igual subvencion desde Madrid, debe aceptarse, por ahora, sin que por esto deje de reclamarse subvencion en todas las decisiones que se ofrezcan para la seccion de Segovia á Medina, primero, y desde la boca del túnel en Cercedilla á Madrid despues.

8.º Que habiéndose facultado al Gobierno por la última ley del año pasado, para aplicar esa subvencion de Villalba á Segovia, á *cualquiera otra línea* de Segovia al ferro-carril del Norte entre Villalba y Valladolid, que se *determine* por el ministerio de Fomento, oyendo á las corporaciones populares de la provincia y la junta consultiva, deben juntarse todas las fuerzas vivas del país oponiéndose á esa variacion para librarle del peligro que le amenaza si pierde su línea salvadora de Madrid ó Villalba á Medina del Campo y se determina por el ministerio de Fomento, Navalperal, Avila, ó Sanchidrian como punto de partida, ó aunque sea Arévalo ó Valladolid, porque entonces perderemos todas las ventajas y todas las simpatías que ofrecen á toda España la línea directa de Medina y quedariamos solos los Segovianos separados de las corrientes del comercio gastando malamente la subvencion acordada, en hacer *un ramal sin vida propia*; esa subvencion que aunque pequeña es una ayuda para el porvenir de esa tierra, si sabe armonizar sus intereses con los de Portugal, Galicia, Asturias y Castilla.

9.º Es por lo tanto de *urgente necesidad*, el que esa Económica, ese Excmo. Ayuntamiento y esa Excmo. Diputacion provincial, expongan al Gobierno de S. M. que la subvencion acordada al ferro-carril de Segovia á Villalba, no se aplique á ninguna otra línea mas que á la que parta de Villalba ó de Medina del Campo á Segovia, sin que al aplicarse esa subvencion á cualquiera otra línea, no se concediese otra superior á la de Villalba, que es hoy la necesidad preferente de la provincia y del Estado, para unir Segovia y el Real Sitio de San Ildefonso con Madrid.

10. Las mismas corporaciones deben ponerse en

relacion con sus semejantes que existan; Olmedo, Medina del Campo, Colmenar Viejo, Salamanca, Zamora, Benavente, Astorga, Lugo, Orense, Vigo, Pontevedra, Santiago, La Coruña, El Ferrol, Leon, Oviedo y Gijon, á fin de que apoyen el pensamiento de la línea directa de Madrid, Segovia, Medina, Zamora, Benavente y Astorga para Galicia, y de Benavente á Leon para Asturias, y de Medina, Salamanca á Portugal, y unan sus gestiones á las de Segovia para que *no se aplique á un ramal de Segovia á la provincia de Avila*, la subvencion acordada, á la primera seccion de esa línea natural y directa que tanto interesa hacer á todas esas comarcas, y que es la comprendida entre Villalba y Segovia.

11. Otra razón abona el que no se altere la ley que subvenciona la línea de Villalba á Segovia, por que dependiente de esta línea, hay concedida otra subvencion de 12.000 duros por kilómetro tambien, para la línea de Segovia á Aranda de Duero, cuando la de Villalba se termine, ó lleguela de Calatayud Valladolid, á Aranda de Duero, y entonces podría esa provincia estar en relacion directa con Aragon y las ricas é industriales costas del levante de España, y con plazas tan importantes como Zaragoza, Barcelona, Tarragona y Valencia.

12. Que no pudiendo el gobierno destinar á la subvencion de los ferro-carriles, mas que lo que produzca el impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías, es urgentísimo que antes que otras provincias se anticipen y se acaben los fondos, pida Segovia la subasta de la línea de Villalba, porque da no tomar con energia este pensamiento se desaprovechará esta ocasion y no llegará otra en mucho tiempo.

13. Que esta Diputacion permanente, prestará su débil, pero decidida cooperacion, á cuanto contribuya á la realizacion de estos pensamientos, que los considera como los únicos salvadores del porvenir de esa tierra.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á VV. como en respuesta de sus citados oficios del dos de Febrero próximo pasado en virtud del acuerdo tomado por esta Diputacion permanente en su junta general del 13 del actual.

Dios guarde á VV. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Presidente, Conde de Alpuente.—El vocal Secretario, Ricardo Villanueva.—Sr. Presidente de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País.

A V I S O .

Se suplica á los Señores Socios concurrir á la Junta general ordinaria que se celebrará el dia 15 del actual á las ocho y media de la noche.